

38/2013

19 junio de 2013

Ignacio García Palomero

VALOR PEDAGÓGICO DE LA
SEGURIDAD Y LA DEFENSA. REFLEJO
CONSTITUCIONAL

[Visitar la WEB](#)

[Recibir BOLETÍN ELECTRÓNICO](#)

VALOR PEDAGÓGICO DE LA SEGURIDAD Y LA DEFENSA. REFLEJO CONSTITUCIONAL

Resumen:

A continuación se recogen unas reflexiones acerca del valor pedagógico de la seguridad y la defensa. Un análisis de su inclusión en la legislación, en este caso constitucional y unas ideas relativas a la necesidad de reforzar sus vínculos pedagógicos.

Abstract:

This document collects various reflections regarding the pedagogical value of the security and defense. Also, an analysis of its inclusion in the legislation, in this case constitutional, and some ideas on the need to invigorate its pedagogical links.

Palabras clave:

Valor. Pedagógico. Seguridad. Defensa. Legislación. Constitución.

Keywords:

Value. Pedagogic. Security. Defence. Legislation. Constitutional.

Pensar y evaluar la importancia de la seguridad y la defensa nacional para los ciudadanos es una tarea que podemos abordar desde la visión de los profesionales de las Fas y los cuerpos de seguridad del estado, la de las instituciones, la de los estudiosos y expertos, entre otros y como no, desde la visión de la comunidad educativa.

La estimación del valor de la seguridad y la defensa nacional supone conocer y calibrar el grado de utilidad y de satisfacción de las necesidades y expectativas que para cada uno de los colectivos tienen. Así, el interés, la relevancia y la ocupación e implicación en estas materias varía de unas organizaciones a otras, desde la máxima implicación a una toma de conciencia notablemente mejorable, desde el compromiso hasta su cuestionamiento, proceso que no representa ninguna novedad, entre otras razones por la bipolaridad de los valores valor-antivalor, positivos o negativos y, además, dentro de una axiología para algunos trascendente y para otros intrascendente, a favor y en contra.

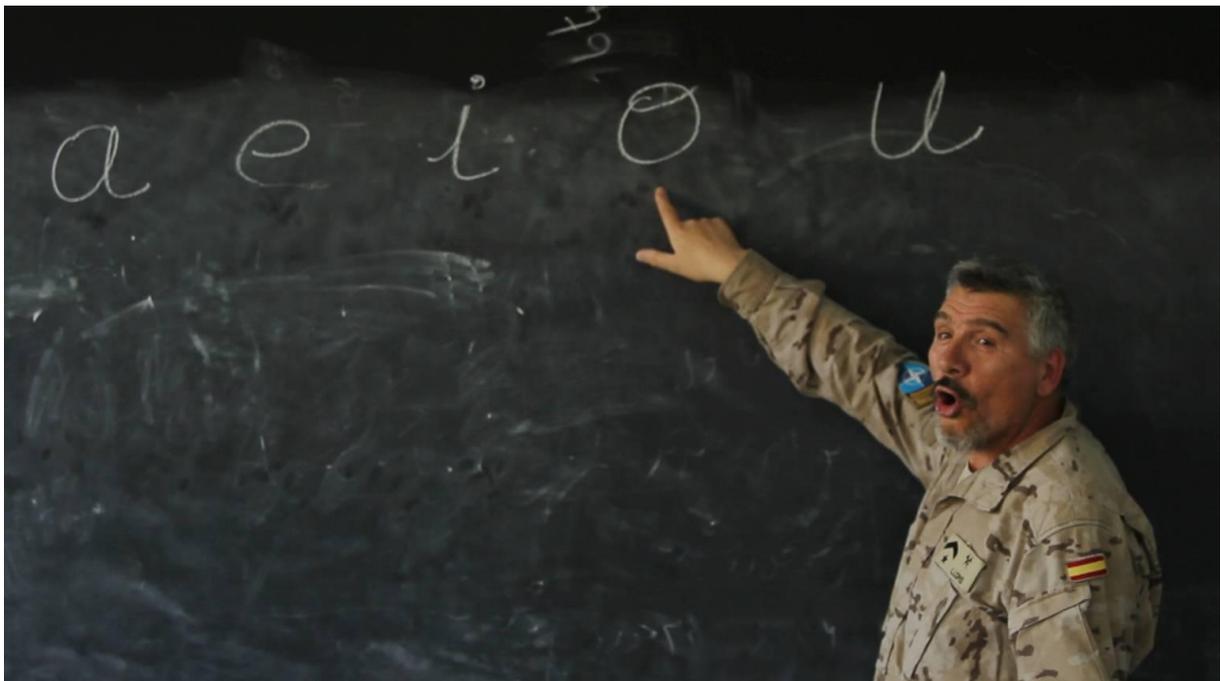


Foto cedida por Jorge Molina Lamothe

El valor de la seguridad y la defensa es un constructo complejo de difícil medida, la seguridad y la defensa es un bien que se compone de elementos diversos. Como ha señalado el Jefe del Estado Mayor de la Defensa, Almirante General Fernando García Sánchez¹.

“Las Fuerzas Armadas son de y para nuestra sociedad ¿qué le ofrecemos? ¿Qué producimos?: defensa y seguridad, un bien público que permite el desarrollo y el avance

¹ http://www.ieeee.es/Galerias/fichero/OtrasPublicaciones/Nacional/RED_296.pdf, consultado 10.06.2.013

social, un bien público que no es gratuito y que es necesario preservar, un bien público tan evidente, tan natural, como el aire, que se hace invisible, inapreciable y sólo se valora, como los viejos paraguas, cuando la tormenta llega”.

Como postulaba Aristóteles con respecto a la estimación del valor, en la *Ética a Nicómaco*,² Libro Tercero capítulo X, “Bien que el valor se refiera al miedo y a la confianza, no está, sin embargo, en la misma relación con estos dos sentimientos. Se manifiesta más en los casos en que hay que temer”.



Foto cedida por Jorge Molina Lamothe

La atribución de la seguridad nacional no sólo es una función del gobierno y las administraciones públicas, sino que precisa de la colaboración de toda la sociedad, y particularmente de la comunidad educativa. Como se expresa en la recientemente aprobada Estrategia de Seguridad Nacional: “La Seguridad Nacional es un servicio público, que debe ser objeto de una Política de Estado. Es, por su propia naturaleza, una tarea en la que todos deben estar comprometidos. Para ello, el Gobierno se esforzará en obtener el máximo respaldo social y parlamentario. La colaboración y el apoyo del ciudadano son imprescindibles. Esta implicación será posible si se fomenta una cultura de seguridad sólida, basada en el previo conocimiento, concienciación y sensibilización sobre la importancia que la seguridad reviste para garantizar su libertad, prosperidad y, en suma, su modo de vida conforme a los postulados del Estado social y democrático de Derecho.”

² <http://www.filosofia.org/cla/ari/azc01081.html.consultado> 12.06.2.013.

Los avances democráticos que la sociedad española ha venido construyendo se generan desde un proceso de aprendizaje y significación de los valores constitucionales, y en este proceso el sistema educativo tiene un papel determinante. De la misma manera que la estabilidad y la seguridad han contribuido a facilitar esos avances, sería deseable la incorporación de los conocimientos, habilidades y actitudes que configuran la cultura de seguridad y defensa en el bagaje intelectual de los ciudadanos.

Un proyecto compartido, lo será efectivamente cuando vaya acompañado de medidas e iniciativas que fundamenten las estrategias desde el ámbito educativo entre otros. La estrategia de seguridad es una piedra del edificio, pero el edificio es mucho más complejo.



Foto cedida por Jorge Molina Lamothe

Es interesante contemplar la puesta en marcha de planes de educación financiera en las aulas por ejemplo, y también la necesaria mejora de acciones educativas sobre seguridad y defensa, pero ambas, sin duda, necesitarían una estructura estable y no sólo cuando la tormenta llega, utilizable en diferentes momentos a lo largo de la vida educativa, de formación permanente y continua.

Además, podemos recordar siguiendo al general Ballesteros³, que la seguridad humana se orienta hacia la protección de personas y la seguridad nacional hacia los intereses nacionales. Con la responsabilidad de garantizar una protección económica, alimentaria, de salud, medioambiental, personal y de la comunidad.

³ Ballesteros, M. Documento Técnico Interno IEEE. Evolución de los Conflictos en el mundo estrategias para resolverlos.10.06.2.013.

El conocimiento de los riesgos y amenazas para España, de nuestra situación en el mundo, de las características de los nuevos conflictos, de las misiones que desarrollan las Fas dentro y fuera de España. La importancia de la Seguridad Compartida. La trascendencia de los valores de la cooperación, la lealtad, la disciplina, etc... Son materias clave, y competencias que los ciudadanos van a necesitar en los escenarios que nos esperan.

Como plantea nuevamente el Jefe del Estado Mayor de la Defensa, Almirante General Fernando García Sánchez⁴. "El bien público de la defensa, es un bien necesario, no sólo en sus cometidos directos de proteger todos los días del año, veinticuatro horas al día nuestros espacios aéreos, marítimos, ciberespacio y territorio, mediante la disuasión, presencia, actividad de vigilancia, reconocimiento y apoyo a la acción del Estado, sino además como elemento de apoyo y, en muchos casos de participación en la labor, de carácter global e internacional, de extender la seguridad a lo largo de todo el mundo".

Por tanto, sería conveniente contemplar la inclusión formal y de fondo de la cultura de seguridad y defensa, como contenidos, habilidades y actitudes, como competencias parecidas a la geografía, historia, ética, filosofía, educación física, formación y orientación.

¿Pero qué ha pasado con la legislación? ¿Cómo se han incluido las referencias a los vocablos seguridad y defensa?... (El autor está realizando un meta análisis de las referencias que desde la constitución de 1.812, hasta la de 1.978, se han realizado en las dos Constituciones y las referencias legislativas desde la Ley Moyano de 1.857 hasta la LOMCE, pasando por las de la Republica, en el primer bienio de 1.931 a 1.933 y el Segundo Bienio de 1.934 a 1.936. Las del franquismo. La ley de instrucción primaria de 1.939. La ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 1.953 y la Ley General de Educación de 1.970. y las promulgadas en el Período Democrático. La ley Orgánica del derecho a la educación (LODE), de 1.985. La Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo de España (LOGSE), de 1.990. La ley Orgánica de Calidad de la Educación (LOCE), DE 2.002. La Ley Orgánica de Educación (LOE), de 2.006. El anteproyecto de Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE) de 2.013. A las que habría que complementar con otras disposiciones como la Ley de Reforma Universitaria, (LRU), de 1.983. La Ley de la participación, evaluación y el gobierno de los centros docentes, (LOPEG) de 1.995. Bolonia y el Espacio Europeo de Educación Superior y sus desarrollos, entre otras).

En un análisis inicial es evidente que los datos del panorama educativo que se dibujaba a principios del siglo XIX, no son los del siglo XXI, mucho han cambiado las cosas, aunque la aproximación al concepto de la cultura de seguridad y defensa, como se verá en los ejemplos que siguen se pueden considerar escasos, sino ausentes.

⁴ http://www.ieeee.es/Galerias/fichero/OtrasPublicaciones/Nacional/RED_296.pdf,consultado 10.06.2.013



Foto cedida por Jorge Molina Lamothe

En la segunda mitad del siglo XIX, con la ley Moyano de 1.857, (primera de las 11 legislaciones del sistema educativo español más la Ley de Reforma Universitaria y la LOPEG) se concreta la concepción que aparece en la constitución de 1812.⁵

En lo referente a la Educación, en el capítulo VII de las facultades de las Cortes, sección Vigésima Segunda, figura en su artículo 335. Quinto.” Promover la educación de la juventud conforme a los planes aprobados, y fomentar la agricultura la industria y el comercio, protegiendo a los inventores de nuevos descubrimientos en cualquiera de estos ramos”.

En lo concerniente a la seguridad, la Constitución recoge, Art. 170. “La potestad de hacer ejecutar las leyes reside exclusivamente en el Rey, y su autoridad se extiende a todo cuanto conduce a la conservación del orden público en lo interior, y a la seguridad del Estado en lo exterior, conforme a la Constitución y a las leyes.” Y en el Art. 306. No podrá ser allanada la casa de ningún español, sino en los casos que determine la ley para el buen orden y seguridad del Estado.

Y con respecto a la defensa, el artículo 356 establece que: “habrá una fuerza militar nacional permanente, de tierra y de mar, en bien del Estado.”

La incorporación de la educación se plantea desde una arquitectura en la que tanto en la organización, como en la financiación y el control debe intervenir el Estado y se apuntan las bases para un sistema educativo español. Con tendencia hacia la gratuidad en la enseñanza primaria. Fuertemente centralizado. Tratando de hacer secular lo que era eclesiástico y con orientación hacia la libertad de enseñanza.

⁵ http://www.congreso.es/constitucion/ficheros/historicas/cons_1812.pdf, consultada 5.06.2.013.

Dando un salto de 166 años. En la Constitución española⁶ de 1.978 aparecen las siguientes referencias en su articulado:

“En el preámbulo se dice. La Nación española, deseando establecer la justicia, la libertad y la seguridad y promover el bien de cuantos la integran, en uso de su soberanía, proclama su voluntad de:... Proteger a todos los españoles y pueblos de España... Colaborar en el fortalecimiento de unas relaciones pacíficas y de eficaz cooperación entre todos los pueblos de la Tierra”.



Foto cedida por Jorge Molina Lamothe

Con respecto a la educación se recogen 8 instancias entre las que se encuentran:

La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales.

Los poderes públicos garantizan el derecho de todos a la educación, mediante una programación general de la enseñanza, con participación efectiva de todos los sectores afectados y la creación de centros docentes.

Y en el Artículo 44 sobre acceso a la cultura se propone:

⁶ http://www.lamoncloa.gob.es/NR/rdonlyres/79FF2885-8DFA-4348-8450-04610A9267F0/0/constitución_ES.pdf

Los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho.



Foto cedida por Jorge Molina Lamothe

Con respecto al vocablo seguridad se registran 19 instancias entre las que se destaca su artículo 17.1. “Toda persona tiene derecho a la libertad y a la seguridad.”

Para terminar con respecto a la defensa, tenemos 16 instancias del término entre las que detacamos:

Art.97. El Gobierno dirige la política interior y exterior, la Administración civil y militar y la defensa del Estado.

Art.149.4, El Estado tiene competencia exclusiva sobre las siguientes materias: Defensa y Fuerzas Armadas.

Tan sólo hay una referencia en el que se relacione la seguridad con la educación y es en el caso del artículo, 25, sobre el principio de legalidad penal, fuera del concepto de seguridad tratado en este artículo, y relativo a las medidas de reinserción social.

Finalmente reflejar lo que en sucesivas intervenciones públicas manifiestan las autoridades del Ministerio de Defensa, en el sentido de que la Seguridad y la Defensa son el fundamento sobre el que se asienta el progreso estable y el desarrollo de España, además de los

principios que la rigen. Y siendo una responsabilidad del Gobierno de la Nación se deben buscar formas de reforzar sus vínculos pedagógicos.

*Ignacio García Palomero
Analista del IEEE*



Foto cedida por Jorge Molina Lamothe